NACIONES AUNIDAS



## **Asamblea General**

Distr. GENERAL

A/RES/52/172 18 de febrero de 1998

Quincuagésimo segundo período de sesiones Tema 20 f) del programa

## RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/52/L.33/Rev.1 y Rev.1/Add.1)]

52/172. Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl

La Asamblea General,

*Reafirmando* sus resoluciones 45/190, de 21 de diciembre de 1990, 46/150, de 18 de diciembre de 1991, 47/165, de 18 de diciembre de 1992, 48/206, de 21 de diciembre de 1993, y 50/134, de 20 de diciembre de 1995, y tomando nota de las decisiones adoptadas por los órganos, las organizaciones y los programas del sistema de las Naciones Unidas para dar efecto a esas resoluciones,

Recordando las resoluciones del Consejo Económico y Social 1990/50, de 13 de julio de 1990, 1991/51, de 26 de julio de 1991, y 1992/38, de 30 de julio de 1992, y la decisión 1993/232 del Consejo, de 22 de julio de 1993,

Observando con reconocimiento la contribución de los Estados y de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas al fomento de la cooperación para mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl y las actividades de las organizaciones regionales y de otras organizaciones, en particular la Comisión de las Comunidades Europeas, así como las actividades bilaterales y las de las organizaciones no gubernamentales,

Celebrando el compromiso contraído por los Estados Miembros en el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21<sup>1</sup> de intensificar la cooperación, entre otras cosas, para la prevención y reducción de graves desastres tecnológicos y de otro tipo con consecuencias perjudiciales para el medio ambiente, y

98-76744 /...

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Resolución S-19/2, anexo.

para el socorro en casos de desastre y la rehabilitación después de los desastres a fin de aumentar la capacidad de los países afectados de hacer frente a esas situaciones, y celebrando también los compromisos contraídos en relación con el llamamiento formulado por el Secretario General con motivo del décimo aniversario del accidente de la central nuclear de Chernobyl,

Consciente de que durarán mucho tiempo las consecuencias del desastre de la central nuclear de Chernobyl, que, por su alcance, fue una catástrofe tecnológica de gran magnitud y tuvo consecuencias y creó problemas humanitarios, ecológicos, sociales, económicos y sanitarios que afectan a todos y para cuya solución se requiere una amplia y activa cooperación internacional y la coordinación de las actividades en esa esfera en los planos nacional e internacional,

Expresando profunda preocupación por los persistentes efectos sobre la vida y la salud de la población, en particular los niños, en las zonas afectadas de Belarús, la Federación de Rusia y Ucrania, así como en los demás países afectados por el desastre de Chernobyl,

Tomando en consideración las conclusiones y los resultados de la misión de las Naciones Unidas de evaluación de las necesidades en las zonas afectadas de Belarús, la Federación de Rusia y Ucrania, de mayo de 1997, así como las conclusiones y recomendaciones del seminario internacional patrocinado por las Naciones Unidas sobre el tema de "Chernobyl y el futuro: asistencia humanitaria a las víctimas de desastres tecnológicos", celebrado en Moscú en mayo de 1997,

Tomando nota de que Ucrania está dispuesta en principio a clausurar la central nuclear de Chernobyl para el año 2000, teniendo presente la necesidad de apoyo adecuado a tal fin por parte de los países y las organizaciones internacionales pertinentes,

Tomando nota del informe del Secretario General relativo a la aplicación de la resolución 50/134<sup>2</sup>,

- 1. Pide al Secretario General que prosiga sus esfuerzos encaminados a lograr la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y que, mediante los mecanismos de coordinación existentes, en particular el Coordinador de las Naciones Unidas de la cooperación internacional para Chernobyl, siga manteniendo una estrecha cooperación con los organismos del sistema de las Naciones Unidas, así como con las organizaciones regionales y otras organizaciones pertinentes, con miras a alentar el intercambio periódico de información, la cooperación y la coordinación de las actividades multilaterales y bilaterales en esas esferas, y al propio tiempo continúe ejecutando programas y proyectos concretos, entre otras cosas, en el marco de los acuerdos y arreglos pertinentes;
- 2. *Invita* a los Estados, en particular a los Estados donantes, a las instituciones financieras multilaterales pertinentes y a otras partes interesadas de la comunidad internacional, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a que sigan prestando apoyo a los esfuerzos que están realizando Belarús, la Federación de Rusia y Ucrania para mitigar las consecuencias del desastre de Chernobyl;
- 3. Acoge complacida la decisión adoptada en Denver (Estados Unidos de América) en junio de 1997 por los Jefes de Estado y de Gobierno de los siete Estados industrializados más importantes y la Unión Europea en relación con la prestación de asistencia para garantizar la seguridad ambiental del

\_

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> A/52/537.

sarcófago que cubre los restos del reactor de Chernobyl destruido y la consignación de 300 millones de dólares de los Estados Unidos para el plan de construcción de un refugio;

- 4. Expresa su reconocimiento por las aportaciones hechas en la Conferencia Internacional sobre Promesas de Contribuciones de los gobiernos para el refugio de Chernobyl, celebrada en Nueva York el 20 de noviembre de 1997, con destino al plan de construcción de un refugio, e insta a que se hagan nuevas contribuciones al plan;
- 5. Acoge complacida la preparación por las Naciones Unidas, en colaboración con los Gobiernos de Belarús, la Federación de Rusia y Ucrania, del programa entre organismos de asistencia internacional a las zonas afectadas por el desastre de Chernobyl;
- 6. Acoge complacida asimismo la celebración por las Naciones Unidas de una reunión internacional especial sobre Chernobyl, el 25 de noviembre de 1997, con miras a promover un apoyo adicional a las poblaciones de Belarús, la Federación de Rusia y Ucrania afectadas por el desastre de la central nuclear de Chernobyl, e insta a que se sigan haciendo contribuciones destinadas a la ejecución de los proyectos del programa entre organismos;
- 7. Toma nota con satisfacción del establecimiento en Ucrania del Centro Internacional sobre Chernobyl<sup>3</sup>, con la activa participación de Belarús y la Federación de Rusia, como medida importante para aumentar la capacidad de la comunidad internacional para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias de tales accidentes, e invita a todas las partes interesadas a que tomen parte en las actividades del Centro;
- 8. *Insta* al Coordinador de las Naciones Unidas de la cooperación internacional para Chernobyl a que continúe sus esfuerzos encaminados a intensificar la cooperación internacional para hacer frente a las consecuencias sanitarias, sociales, económicas y ecológicas del desastre de Chernobyl en las zonas más afectadas de Belarús, la Federación de Rusia y Ucrania, basándose en el programa entre organismos;
- 9. *Exhorta* al Secretario General a que continúe el intercambio periódico de información con los países interesados, las organizaciones pertinentes y los órganos del sistema de las Naciones Unidas, con miras a promover la conciencia pública mundial sobre las consecuencias de tales desastres;
- 10. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en relación con un subtema distinto del programa, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

73a. sesión plenaria 16 de diciembre de 1997

\_

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Conocido anteriormente como el Centro Científico y Tecnológico Internacional para los Accidentes Nucleares y Radiológicos.